



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**D. LUIS MIGUEL PALACIOS ARDUENGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

**5.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON 39/2017 SE AB – SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.**

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de junio de 2018 por el Concejal Delegado de Contratación:

“Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2018 se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los *Servicios profesionales para gestión e información turística en la oficina municipal de turismo y en el punto de información turística*, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores del contrato, convocando a su licitación.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, y con fecha de 27 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial del Estado, todo ello a fin de que los interesados presentaran sus oposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron tres proposiciones que constan en el expediente.

Vistas las actuaciones desarrolladas por la Mesa de Contratación Permanente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez recogidas en las actas de sus reuniones de 3 de abril de 2018, 10 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 14 de mayo de 2018, y que, tras la recepción del informe de valoración, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de ILUNION CEE OUTSOURCING, S. A., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha de 23 de mayo de 2018 se aprobó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que aportara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva. Dicho requerimiento se realizó por medios electrónicos con fecha de 23 de mayo de 2018.

Visto que, con fecha 6 de junio de 2018, ILUNION CEE OUTSOURCING, S. A., aportó toda la documentación justificativa exigida, incluyendo la constitución de garantía definitiva por el importe de 2.174,59 euros, y hallada la misma conforme.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

De conformidad con la Disposición Adicional 2º del TRLCSP, y lo dispuesto en los art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y propuestas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S. A., el contrato de Servicios profesionales para gestión e información turística en la oficina municipal de turismo y en el punto de información turística, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 43.491,73 euros/anuales más el 21% de I.V.A., sin incluir la posible prórroga o las modificaciones previstas en los pliegos, disponiéndose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 37.4322.226.10 del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que son los siguientes:

a) Empresas valoradas en virtud de los criterios indicados en el PCA:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES |              |
|---|--------------|
| LICITADOR   | TOTAL (*)    |
| ESATUR XXI, S.L.  | 76,41 PUNTOS |
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.                                  | 73,79 PUNTOS |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.                                   | 93,68 PUNTOS |

**QUINTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

**SEXTO.-** Notificar a ILUNION CEE OUTSOURCING, S. A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez trascurrido el plazo legalmente establecido.

Advertir que contra este acuerdo caben los siguientes recursos:

- a) *“Potestativamente, recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a interponer en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.*



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

- b) *Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.*

*No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno”.*

#### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

En el expediente consta informe del Interventor General, de fecha 11 de junio de 2018, fiscalizando de conformidad el presente contrato de servicios.

#### ACUERDO

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.